

IEPC-ACG-138/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

ANTECEDENTES

1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-086/2017**, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

2. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-087/2017**, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El primero de septiembre de dos mil diecisiete fue publicada en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*" la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

4. NOTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE COMISIONES. El veinte de septiembre de dos mil diecisiete, la Secretaría Técnica de Comisiones de este organismo electoral notificó al consejero presidente de este Instituto el acuerdo **AC02/COE/27/09/17**, mediante el cual la Comisión de Organización Electoral aprobó la propuesta de convocatoria y metodología con sus anexos para la contratación de coordinadores y subcoordinadores distritales electorales de la

IEPC-ACG-138/2017

Dirección de Organización Electoral a través de convocatoria pública para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

5. DE LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018. El treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-116/2017, aprobó los lineamientos del concurso público para ocupar cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

6. DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES. El tres de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-129/2017, aprobó el texto de la convocatoria para el concurso público para ocupar cargos eventuales de coordinadores y subcoordinadores distritales electorales adscritos a las Direcciones de Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

CONSIDERANDOS

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución

Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este Instituto; vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, LI y LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura, cada seis años.
- b) Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que

inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que por única ocasión la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

IV. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

V. DE LOS CONSEJOS DISTRITALES. Que los Consejos Distritales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución política local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, por lo que, para cada proceso electoral, en cada uno de los Distritos Electorales uninominales se

integrará e instalará un Consejo Distrital, mismos que se integrarán de la forma siguiente:

1. Siete consejeros distritales con derecho a voz y voto.
2. Un secretario con derecho a voz.
3. Un consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados y de los candidatos independientes, con derecho a voz.

Asimismo, y en la medida de las posibilidades presupuestales, los Consejos Distritales podrán contar en su estructura además con:

- I. Un coordinador de informática.
- II. Un coordinador de organización.
- III. El personal técnico, administrativo y especializado que requieran para el desempeño de sus funciones.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 144, 145 y 146 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 56 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

VI. DE LA CONVOCATORIA Y METODOLOGÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018. Que tal como se señaló en el punto 4 de antecedentes de este acuerdo, el veinte de septiembre de dos mil diecisiete, la Secretaría Técnica de Comisiones de este organismo electoral notificó al consejero presidente de este Instituto el acuerdo AC02/COE/27/09/17, mediante el cual la Comisión de Organización Electoral aprobó la propuesta de convocatoria y metodología con sus anexos para la contratación de coordinadores y subcoordinadores distritales electorales de la Dirección de Organización Electoral a través de convocatoria pública para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

VII. DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO. Que en términos del artículo 13, de los Lineamientos del Concurso Público para ocupar cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, referidos en el punto 5 de los

antecedentes de este acuerdo, el concurso público para ocupar cargos eventuales de coordinadores y subcoordinadores distritales electorales adscritos a las Direcciones de Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, se desarrollará en las tres etapas siguientes:

I. Primera etapa:

- a) Publicación y difusión de la convocatoria.
- b) Registro e inscripción de aspirantes.
- c) Revisión curricular y cotejo de requisitos con base en los documentos que los aspirantes presenten.

II. Segunda etapa:

- a) Aplicación del examen de conocimientos.
- b) Aplicación de entrevistas.

III. Tercera etapa:

- a) Calificación final y criterios de desempate.
- b) Designación de seleccionados para desempeñar los cargos ofertados.

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE CARÁCTER TEMPORAL. Que con base en la política de igualdad de género y no discriminación, en el concurso público para ocupar cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, que al efecto se convoque, se procurará disminuir la brecha de género laboral existente, a fin de encaminarse a lograr una distribución igualitaria en los cargos que ocupan mujeres y hombres dentro del Instituto, a través de la implementación de las medidas especiales de carácter temporal incluidas en esta convocatoria; de conformidad con el artículo 1, párrafo 1 de los lineamientos citados en el considerando que antecede.

IX. DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES. Que tal como se señaló en el punto 6 de antecedentes de este acuerdo, el tres de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-129/2017**, aprobó el texto de la convocatoria para el concurso público para ocupar cargos eventuales de coordinadores y subcoordinadores distritales electorales adscritos a las

Direcciones de Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

X. DEL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA. Que de conformidad a lo señalado en líneas anteriores, y una vez que se agotaron y se evaluaron las etapas establecidas en los Lineamientos del Concurso Público para ocupar cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, las que se describieron en el considerando VII de este acuerdo, se somete a la consideración de este Consejo General para su aprobación la designación de las y los coordinadores y subcoordinadores distritales electorales adscritos a la Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en términos del **Anexo** que se acompaña a este acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Sin que pase desapercibido que algunas de las plazas concursadas, se declararon desiertas, las cuales se encuentran detalladas en el **Anexo** referido en el párrafo que antecede.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la designación para ocupar cargos eventuales de coordinadores y subcoordinadores distritales electorales adscritos a la Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en términos del considerando X del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas que resultaron designadas para ocupar cargos eventuales de coordinadores y subcoordinadores distritales electorales adscritos a la Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

IEPC-ACG-138/2017

TERCERO. Se declaran desiertas las plazas referidas en el considerando X de este acuerdo.

CUARTO. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados, y publíquese en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 30 de noviembre de 2017

~~Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente~~

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

HJDS/tete

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V y 43 y 45 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado, en lo general, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terriquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Y en lo particular, respecto del folio 0118-RI, fue aprobado por mayoría, con la votación a favor de de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terriquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Excusándose de votar, en términos del artículo 48 del Reglamento de Sesiones de este Instituto, la consejera Erika Cecilia Ruvalcaba Corral. Doy fe.

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

PROPUESTA PARA OCUPAR CARGOS DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
1	IEPC-0046-RI	MANUEL MURILLO RUÍZ	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	1	TEQUILA	COORDINADOR
2	IEPC-0067-RI	FRANCISCO TORRES CALDERÓN	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	1	TEQUILA	SUBCOORDINADOR
3	IEPC-0111-RI	MOISÉS BAHENA ADAME	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	1	COLOTLÁN	COORDINADOR
4	IEPC-0146-RI	SERGIO TORRES LÓPEZ	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	1	COLOTLÁN	SUBCOORDINADOR
5	IEPC-0387-RI	SAÚL BARBA RIVERA	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	1	TALA	COORDINADOR
6	IEPC-0167-RI	ERNESTO TORRES CARRILLO	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	1	TALA	SUBCOORDINADOR

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
		DESIERTO	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	1	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
7	IEPC-0280-RI	CÉSAR PINEDO SOLANO	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	2	LAGOS DE MORENO	COORDINADOR
8	IEPC-0114-RI	MARTHA EUGENIA REYES VELOZ	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	2	LAGOS DE MORENO	SUBCOORDINADORA
9	IEPC-0154-RI	JUAN ROBERTO PÉREZ TOSTADO	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	2	LAGOS DE MORENO	SUBCOORDINADOR

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
10	IEPC-0135-RI	HÉCTOR RUBALCAVA PÉREZ	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	3	TEPATITLÁN DE MORELOS	COORDINADOR
11	IEPC-0256-RI	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ TORRES	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	3	TEPATITLÁN DE MORELOS	SUBCOORDINADORA
12	IEPC-0156-RI	JORGE LUIS NAVARRO ROBLEDO	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	3	TEPATITLÁN DE MORELOS	SUBCOORDINADOR

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
13	IEPC-0096-RI	SANDRO ANTONIO ZUBIETA ÑIGUEZ	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	4	ZAPOPAN	COORDINADOR
14	IEPC-0120-RI	MARÍA ESTHER RAMÍREZ HERNÁNDEZ	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	4	ZAPOPAN	SUBCOORDINADORA
15	IEPC-0350-RI	RAFAEL JIMÉNEZ LIMÓN	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	4	ZAPOPAN	SUBCOORDINADOR
16	IEPC-0330-RI	JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ AGUILERA	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	4	ZAPOPAN	SUBCOORDINADOR

FOLIO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CALIDAD
IEPC-0248-RI	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	4	ZAPOPAN	RESERVA

PROPUESTA PARA OCUPAR CARGOS DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
17	IEPC-0087-RI	GLADYS JAZMIN DÍAZ GUARDADO	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	5	PUERTO VALLARTA	COORDINADORA
18	IEPC-0245-RI	ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	5	PUERTO VALLARTA	SUBCOORDINADOR

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
DESIERTO			ORGANIZACIÓN ELECTORAL	5	ATENGUILLO	

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
19	IEPC-0020-RI	KARLA ELIZABETH ROJAS GARCÍA	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	6	ZAPOPAN	COORDINADORA
20	IEPC-0219-RI	GUILLERMO MORALES GUZMÁN	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	6	ZAPOPAN	SUBCOORDINADOR
21	IEPC-0119-RI	JUDY SAMANTHA HERNÁNDEZ RAMÍREZ	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	6	ZAPOPAN	SUBCOORDINADORA

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
DESIERTO				7	TONALÁ	

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
22	IEPC-0257-RI	ADRIÁN GERARDO CAMACHO GÓMEZ	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8	GUADALAJARA	COORDINADOR
23	IEPC-0223-RI	MARTHA GUADALUPE GONZÁLEZ LÓPEZ	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8	GUADALAJARA	SUBCOORDINADORA
24	IEPC-0213-RI	EFRAÍN GONZÁLEZ ANGUIANO	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8	GUADALAJARA	SUBCOORDINADOR
25	IEPC-0382-RI	HILDA GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMOS	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8	GUADALAJARA	SUBCOORDINADORA

FOLIO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CALIDAD
IEPC-0274-RI	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8	GUADALAJARA	RESERVA
IEPC-0199-RI	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8	GUADALAJARA	RESERVA
IEPC-0344-RI	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8	GUADALAJARA	RESERVA
IEPC-0289-RI	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	8	GUADALAJARA	RESERVA

PROPUESTA PARA OCUPAR CARGOS DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
26	IEPC-0226-RI	BLANCA ESTELA PULIDO MACIEL	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	9	GUADALAJARA	COORDINADORA
27	IEPC-0269-RI	LUIS MIGUEL URIBE LEPE	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	9	GUADALAJARA	SUBCOORDINADOR

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
28	IEPC-0108-RI	JOSÉ CARLOS GUADALAJARA GUTIÉRREZ	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	10	ZAPOPAN	COORDINADOR
29	IEPC-0054-RI	JONATHAN ALFREDO GONZÁLEZ CORONA	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	10	ZAPOPAN	SUBCOORDINADOR

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
30	IEPC-0144-RI	JULIO MUÑOZ OCHOA	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	11	GUADALAJARA	COORDINADOR
31	IEPC-0244-RI	MAGDABET EZBAI GONZÁLEZ SÁNCHEZ	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	11	GUADALAJARA	SUBCOORDINADORA
32	IEPC-0391-RI	SERGIO CASTAÑEDA CEJA	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	11	GUADALAJARA	SUBCOORDINADOR
33	IEPC-0169-RI	EVELYN HERNÁNDEZ CASTILLO	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	11	GUADALAJARA	SUBCOORDINADORA

FOLIO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO QUE ASPIRA	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CALIDAD
IEPC-0085-RI	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	11	GUADALAJARA	RESERVA
IEPC-0263-RI	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	11	GUADALAJARA	RESERVA
IEPC-0385-RI	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	11	GUADALAJARA	RESERVA
IEPC-0221-RI	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	11	GUADALAJARA	RESERVA

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
		DESIERTO		12	TLAJOMULCO DE ZÚNIGA	

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
34	IEPC-0056-RI	CLAUDIA ROCIO SÁNCHEZ RAMOS	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	13	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	COORDINADORA
35	IEPC-0118-RI	HERMELINDA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	13	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	SUBCOORDINADORA

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
36	IEPC-0262-RI	JUAN LUIS DELGADO LANDEROS	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	14	GUADALAJARA	COORDINADOR
37	IEPC-0178-RI	SOCORRO MARGARITA AGUILAR RODRÍGUEZ	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	14	GUADALAJARA	SUBCOORDINADORA
38	IEPC-0088-RI	DELFINO PULIDO LÓPEZ	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	14	GUADALAJARA	SUBCOORDINADOR

PROPUESTA PARA OCUPAR CARGOS DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
39	IEPC-0036-RI	FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	15	LA BARCA	COORDINADOR
40	IEPC-0145-RI	CLAUDIA NAYELI TRUJILLO ALCALA	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	15	LA BARCA	SUBCOORDINADORA
41	IEPC-0052-RI	PALOMA ESMERALDA VALLE DE LA TORRE	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	15	LA BARCA	SUBCOORDINADORA

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
DESIERTO				16	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
42	IEPC-0103-RI	ARTURO RIVERA MEXICANO	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	17	JOCOTEPEC	COORDINADOR
43	IEPC-0151-RI	CÉSAR OMAR RIVERA REYNOSO	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	17	JOCOTEPEC	SUBCOORDINADOR

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
44	IEPC-0062-RI	JUAN CARLOS CORTES PADILLA	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	18	AUTLÁN DE NAVARRO	COORDINADOR
45	IEPC-0158-RI	JORGE NAPOLEÓN NOGALES RODRÍGUEZ	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	18	AMECA	COORDINADOR

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
46	IEPC-0069-RI	FERNANDO RUBIO MONTAÑO	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	19	ZAPOTLÁN EL GRANDE	COORDINADOR
47	IEPC-0010-RI	JUAN CARLOS CONTRERAS ELIZONDO	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	19	ZAPOTLÁN EL GRANDE	SUBCOORDINADOR
48	IEPC-0080-RI	PEDRO ALBERTO FRANCO EUYOQUE	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	19	ZAPOTLÁN EL GRANDE	SUBCOORDINADOR

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
49	IEPC-0091-RI	RAFAEL DEL TORO HERNÁNDEZ	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	20	TONALÁ	COORDINADOR
50	IEPC-0194-RI	WILFRIDO ACEVES ROSALES	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	20	TONALÁ	SUBCOORDINADOR
51	IEPC-0309-RI	JUAN CARLOS MORÁN DONATO	ORGANIZACIÓN ELECTORAL	20	TONALÁ	SUBCOORDINADOR